

por 100 del tipo de la subasta (en la tercera la misma consignación que en la segunda), sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrán también hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que deberán depositarse, previamente, en la Secretaría de este Juzgado, junto con el resguardo de haber efectuado la consignación antes expresada, y que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Cuarta.—Podrá intervenir en la puja a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría en este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y, si no los acepta, no le serán admitidas las posturas. Tampoco se admitirán las posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de esas obligaciones.

El presente edicto sirve de notificación en forma a la entidad demandada de los señalamientos de subasta antes indicados, caso de no ser habida en el domicilio designado al efecto.

Caso de tener que suspenderse alguna subasta por causa de fuerza mayor, se celebrará la misma el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Número 1. Sótano, para destinar a fines comerciales o industriales, del edificio señalado con el número 14 de la calle Portela, de esta ciudad de Vigo. Mide la superficie construida 80 metros 29 decímetros cuadrados, y útil de 70 metros 28 decímetros cuadrados. Linda: Norte, subsuelo de la calle Portela y, en parte, escaleras de bajada y foso de ascensor; sur o frente, por donde tiene su acceso y hace punta, con calle peatonal y casa construida por los señores Miguez Toucedo, y, en parte, foso de ascensor y escaleras de bajada a éste; este, subsuelo de la calle peatonal, y oeste, edificio construido por los señores Miguez Toucedo y, en parte, fosos de ascensor y escaleras de bajada a este sótano.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Vigo, finca número 46.288.

Tipo de primera subasta: 7.150.000 pesetas.

Dado en Vigo a 10 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, Victoria E. Fariña Conde.—La Secretaria judicial.—14.075.

VIGO

Edicto

Doña Victoria E. Fariña Conde, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Vigo y su partido judicial,

Hago público: Que en este Juzgado a mi cargo, y con el número 115/1998, se sigue expediente de suspensión de pagos, a instancias de la entidad mercantil «LMT Electricidad, Sociedad Limitada», con domicilio social en avenida de Portanet, números 10-12, interior, y código de identificación fiscal número B-36.740.553, representada por la Procuradora señora Carrazoni Fuertes, en el cual, con fecha 17 de febrero de 1998, ha recaído la siguiente resolución que literalmente dice:

«Providencia Magistrada-Juez ilustrísima señora Fariña Conde.

En Vigo a 17 de febrero de 1998.

Dada cuenta por recibido el anterior escrito promoviendo expediente de suspensión de pagos, documentos, libros al mismo acompañados y copias de todo ello, regístrese con los de su clase.

Se tiene por parte a la Procuradora doña María José Carrazoni Fuertes en la representación que invoca de la entidad mercantil «LMT Electricidad, Sociedad Limitada», en méritos del poder cuya copia aporta, y que le será devuelto previa toma de razón del mismo en los autos.

Fórmese el oportuno expediente para sustanciación de la petición de suspensión de pagos de la entidad «LMT Electricidad, Sociedad Limitada», cuyo domicilio social en Vigo está situado en la avenida de Portanet, números 10-12, interior.

Apareciendo cumplidos los requisitos y formalidades que se exigen en la Ley de 26 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la entidad mercantil «LMT Electricidad, Sociedad Limitada».

Se tiene por parte en dicho expediente al Ministerio Fiscal, a quien se le hará saber esta resolución, con entrega de copia del escrito-solicitud y documentos presentados.

Se decreta la intervención de todas las operaciones de la mencionada entidad mercantil, a cuyo fin se nombran tres Interventores, designación que se hace en favor de don Carlos Mantilla Rodríguez y don Germán de la Torre Nieto, Auditores censores jurados de cuentas, con domicilio ambos en Vigo, y de la entidad Banco de Galicia, que estará representada por la persona que designe la misma, oficiando a los expresados Auditores, así como a la precitada entidad bancaria, enterándoles de su nombramiento y a esta última, además, para que de forma inmediata efectúe tal designación, significándoles que el cargo es obligatorio y que habrán de comparecer en este Juzgado, dentro del segundo día, al objeto de prestar el debido juramento para entrar seguidamente en posesión del mismo, que desempeñarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley reguladora del procedimiento.

Póngase a continuación del último asiento de los libros presentados la nota a que hace referencia el artículo 3 de la Ley de 26 de julio de 1922, y ello con el concurso de los expresados Interventores y, una vez verificado, devuélvase a la entidad suspensa, a los efectos determinados en el precepto legal citado, continuando aquélla la administración de sus bienes, mientras otra cosa no se disponga, si bien deberá ajustarse en sus operaciones a las reglas que establece el artículo 6 de la ya mentada Ley.

Hágase saber a los Interventores nombrados que habrán de informar a este Juzgado acerca de las limitaciones que estimen conveniente imponer a la representación de la entidad suspensa, concernientes a la administración y gerencia del negocio y asimismo, que presenten, previa información, dentro del plazo de treinta días, el dictamen previsto en el artículo 8 de la Ley reguladora del procedimiento, que redactarán con informes de Peritos, si así lo estimasen necesario.

Se ordena a la entidad suspensa que, dentro del plazo de treinta días, presente en este Juzgado, para su unión a este expediente, el Balance definitivo de sus negocios, que formulará bajo la inspección de los Interventores, con el apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

De acuerdo con lo prevenido en el último párrafo del artículo 9 de la mencionada Ley de Suspensión de Pagos, se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes de la sociedad deudora, no hipotecados ni pignorados, siendo aquéllas sustituidas por la acción de los Interventores, mientras esta medida subsista, sin menoscabo de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro de los créditos.

Hágase constar la admisión de la anterior solicitud en el Libro-Registro especial de este Juzgado, así como en los demás de esta ciudad, y también ello a los fines prevenidos en el presente párrafo, y para que los juicios ordinarios y ejecutivos en que no se persigan bienes especialmente hipotecados o pignorados, que se hallaren en curso al declararse la suspensión, sigan su tramitación hasta sentencia, quedando la ejecución de la misma en suspenso

mientras no se haya terminado el presente expediente.

Publíquese esta resolución por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se insertarán, además, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» y en el diario «Faro de Vigo».

Librense mandamientos por duplicado al señor Registrador mercantil de esta provincia, para su anotación en los Libros-Registro.

Cumplímense el «Boletín de Estadística de Suspensiones de Pagos» y remítase al Instituto correspondiente.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y en cumplimiento de lo acordado y con objeto de que se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Vigo a 17 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, Victoria E. Fariña Conde.—La Secretaria.—14.244.

VIGO

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Vigo,

Hace saber: Que en el expediente número 123/1998 se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de la entidad «El Pilar Grandes Almacenes, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, calle Velázquez Moreno, número 27, y dedicada a venta de toda clase de tejidos, confecciones, géneros de punto, paquetería, bazar, perfumería, plásticos, muebles, aparatos electrodomésticos, ferretería y todos los demás artículos y mercaderías propios de la actividad comercial de los grandes almacenes; habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a don Germán de la Torre Nieto, don Carlos Mantilla Rodríguez y a la entidad acreedora, Caja de Ahorros Municipal de Vigo, con un Activo de 1.215.035.904 pesetas y un Pasivo de 1.142.684.458 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y, especialmente, en su artículo 9, libro el presente en Vigo a 26 de febrero de 1998.—El Secretario.—14.076.

VIGO

Edicto

Doña María Begoña Rodríguez González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de la ciudad de Vigo y su partido judicial,

Hace saber: Que ante este Juzgado se sustancian autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 427/1997, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, representado por la Procuradora doña Fátima Portabales Barros, contra don Juan Carlos Cambra Castro y don Leopoldo Cambra Vidal, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, el bien hipotecado que se relaciona seguidamente, cuyas subastas se celebrarán a las doce treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en las fechas que se indican:

Primera subasta: El día 23 de abril de 1998, por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda subasta: El día 22 de mayo de 1998, con rebaja del 25 por 100 del tipo pactado.

Tercera subasta: El día 19 de junio de 1998, sin sujeción a tipo. Si la postura fuera inferior al tipo de la segunda subasta podrá el actor no rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por

ellos, mejorar la postura en el término de nueve días desde la fecha de celebración de la tercera subasta.

La subasta siguiente se celebrará caso de resultar desierta, en todo o en parte, la anterior señalada.

Condiciones de las subastas

Primera.—Para participar en las subastas será preciso depositar previamente en el establecimiento destinado al efecto (oficina del Banco Bilbao Vizcaya 1148, cuenta número 363900018042797), por lo menos, el 20 por 100 del respectivo tipo base de esta licitación.

Segunda.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el resguardo de haber practicado la consignación en el establecimiento destinado al efecto. Las plicas serán abiertas en el acto de la subasta, al publicarse las posturas.

Tercera.—Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que en el acto del remate se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.^a y, si no las acepta, no le serán admitidas las proposiciones, tampoco se admitirán las posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de estas obligaciones.

Finca hipotecada que sale a subasta

Único. Urbana. Número 7. Local comercial sito en la planta baja del edificio, con acceso directo desde la calle Doctor Marañón, de Vigo. Tiene una superficie de 191 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, portal número 2 de acceso a las viviendas y rampa de acceso a las plantas de sótano; izquierda, locales números 4, 5 y 6 y portal número 1 de acceso a viviendas; fondo, edificio número 81 de la avenida de Las Camelias; y frente, calle Doctor Marañón.

Se le asigna una cuota o coeficiente en relación al total valor del edificio, elementos comunes y gastos de 4,50 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Vigo, al tomo 973, folio 97, finca número 67.837.

Valorada, en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subastas, en la suma de 27.360.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los deudores y, en su caso, a los garantes hipotecarios, publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Vigo a 27 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—14.073.

ZAMORA

Edicto

Don Antonio Francisco Casado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zamora,

Hace saber: Que en autos de juicio menor cuantía número 199/1995, seguidos a instancia de doña Rafaela Fincias, doña Resurrección Fincias, doña Águeda Fincias, don Antonio Fincias, doña Anny Celsa Zeghoudi, don José Miguel y doña Silvie Madelein y Magali Fincias representados por la Procuradora doña Elisa Arias Rodríguez, contra doña Filomena Fincias Boyano, don Enrique Fincias

Boyano, doña Agapita Fincias Boyano, doña Matilde Fincias Boyano y doña Teresa Fincias Boyano, todos ellos en situación procesal de rebeldía, sobre división de cosas comunes, se ha acordado sacar en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes objeto del presente juicio que se relacionarán al final de este edicto.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle El Riego, número 5, segundo, el día 30 de abril de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse, previamente, en la caja de depósitos y consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo de la subasta, considerándose para la tercera subasta el tipo de la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, adjuntando resguardo de ingreso en la forma y cantidad indicadas.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Regirán las normas de la Ley 10/1992, de 30 de abril, de medidas urgentes de la reforma procesal.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el caso de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el día 27 de mayo de 1998, a la hora y en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de licitación, que será del 75 por 100 de la primera; y para el caso de resultar desierta la segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera, el día 23 de junio de 1998, a la misma hora y con las condiciones de las anteriores, pero sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana.—En la plaza de José Antonio de aproximadamente 40 metros cuadrados. Linda, por la derecha, entrando, con herederos de don José García García, y por la izquierda, con doña Enriqueta García García.

Valorada, a efectos de subasta, en 2.000.000 de pesetas.

2. Urbana.—Casa en calle Abrazamozas, número 11. Linda, por la derecha, entrando, con la que se describe en el hecho segundo de esta demanda, con la que se encuentra integrada, y por la izquierda, con la de don Francisco Probanza.

Valorada, a efectos de subasta, en 2.500.000 pesetas.

3. Urbana.—Casa en calle Abrazamozas, número 13, de plantas baja y alta y corral, con una extensión aproximada de 100 metros cuadrados. Linda, A la derecha, entrando, con herederos de don Dionisio Fincias Blanco; izquierda, otra de don Gabriel Antón y la descrita en el número 2 del hecho primero de esta demanda, y espalda, con la que perteneció a don Francisco y doña Teresa Silva.

Valorada, a efectos de subasta, en 2.500.000 pesetas.

4. Rústica.—Terreno dedicado a cereal secano al sitio del cementerio, con una extensión superficial de 33 áreas. Parcela 135 del polígono 33. Linda: Al norte, con don Gabriel Ballesteros; sur, camino; este, don Pablo del Río, y oeste, cementerio.

Valorada, a efectos de subasta, en 3.300.000 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a las anteriores subastas, así como de notificación a los deudores, expido el presente edicto, que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará

en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora», y en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Zamora a 19 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio Francisco Casado.—La Secretaria.—14.128.

ZARAGOZA

Edicto

Don Emilio Molins García-Atance, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 276/1997, promovido por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Marcial José Bibián Fierro, contra don José Antonio Lázaro Ferreruella y doña Gloria Arnal Nonay, y constando como terceros poseedores don Ramón Ballesteros García y doña Nuria Buitrago Montero, en el que se han acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, por primera vez el día 8 de mayo de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera, se señala para la segunda subasta el día 8 de junio de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del tipo, y, en su caso, para la tercera subasta el día 8 de julio de 1998, a las diez horas, si sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, en la Mesa de Juzgado o establecimiento destinado al efecto. Se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Los autos y certificaciones de Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Sirviendo el presente edicto de anuncio de subastas de notificación de forma subsidiaria a la parte demandada y los terceros poseedores expresados al inicio de este edicto para el caso de que no se pueda practicar de forma personal la notificación de los señalamientos de subasta que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en su regla 7.^a

Finca objeto de la subasta

Número 2. Piso primero, izquierda, en la primera planta alzada, con superficie aproximada de 53 metros cuadrados. Linda: Frente, rellano, caja de escalera y piso derecha; derecha, entrando, casa número 12 de la calle Añón; izquierda, casa número 8 de la misma calle, y espalda, calle Añón. Su cuota de copropiedad es de 8,83 por 100.

Forma parte de una casa en Zaragoza, señalada con el número 10 de la calle Añón.

Registro: Tomo 1.321, libro 585, sección primera, folio 4, finca 30.098, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza.

Tasado en 5.866.563 pesetas.

Dado en Zaragoza a 19 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Emilio Molins García-Atance.—El Secretario.—14.171.